	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 6


DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-092
Yolombó, 26 de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, APERTURA EL PROCESO DE CONVOCTATORIA PRIVADA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, que presta servicios de salud de mediano nivel de complejidad.
2. Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.
3. Que el Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa para la celebración de contratos, contenidos en especial en el acuerdo 014 de 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación y la resolución GH-129 de 14 de noviembre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE.
4. Que se cuenta con los documentos previos, estudios, disponibilidad presupuestal, matriz de riesgos y términos de referencia que contemplan además las cláusulas generales del contrato a celebrarse con el objeto de contratar **“INTERVENTORIA TECNICA ADMISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 2 de 6

HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA ADMISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS:

ESE San Rafael Yolombó Carrera 24 No. 13-466 o en el correo electrónico gestiondocumental@hospitalyolombo.com, el teléfono 8654859 - extensión 108 - Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO:

LA INTERVENTORIA TECNICA ADMISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.


MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Contratación de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

VALOR DE LA PROPUESTA (60/100)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato 2 - Resumen económico, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 3 de 6		

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 60 PUNTOS
- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.95 * Pi * 60}{PB}$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

- Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{PB * 60}{Pi}$$

Donde;


P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

PROPUESTAS FUERA DEL RANGO 90%-105% DEL PRECIO BASE: Las propuestas con valor inferior al 90% del PB serán tratadas como ofertas artificialmente bajas (Art. 41 Manual GH-129); el Hospital requerirá explicación escrita. Si las razones no son objetivamente válidas, la propuesta será RECHAZADA. Las propuestas con valor superior al 105% del PB obtendrán CERO (0) puntos en el Factor 1, pero no serán rechazadas si el valor ofertado no supera el Presupuesto Oficial.

Se asignará un máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que acredite experiencia específica en la ejecución de proyectos dentro de instituciones hospitalarias. La asignación de puntos se realizará así:

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 4 de 6

Al oferente que acredite 1 contrato celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	10 PUNTOS
Al oferente que acredite 2 contratos celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	20 PUNTOS
Al oferente que acredite 3 contratos celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	30 PUNTOS
Al oferente que acredite 4 contratos celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	40 PUNTOS

Esta experiencia deberá ser acreditada con copia de dichos contratos, acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación.

Para contratos con entidades privadas, deberá aportarse copia de la factura o facturas emitidas en la celebración del contrato que se acredita

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo será a partir del martes 26 de mayo de 2026, a partir de las 14:00 horas y hasta el VIERNES 29 de mayo de 2026 a las 17:00 horas.


Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de Centro de Gestión Documental de la ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR: REQUISITOS LEGALES y ADMINISTRATIVOS:

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Todos los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 5 de 6

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar experiencia mínima de cinco (5) contratos en la construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.

Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

Para contratos con entidades privadas, deberá aportarse copia de la factura o facturas emitidas en la celebración del contrato que se acredita.

2.1.1 EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD PERSONAS NATURAL Y JURÍDICA


Si la fecha de aprobación de la matrícula profesional o del documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión o la adquisición de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente es Mayor a 3 Años contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación obtendrá una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE. Cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación deberá cumplir con este requisito de experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL IMPORTANDO SU VALOR

Los proponentes deben acreditar en máximo (2) contratos registrados en el RUP que tengan como objeto la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificios públicos o privados, el 100% del Presupuesto Oficial PQ (Expresado en salarios mínimos). Se tomará el número de salarios mínimos para la época de ejecución actualizado por el valor del salario mínimo para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretenden acreditar la experiencia y adjuntar certificaciones de la entidad contratante con números de contacto para verificación en caso de estimarse pertinente.

Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

 ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
	RESOLUCIÓN	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 6 de 6

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
26.05.2026